



## **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Bogotá, febrero 06 de 2024

El presidente y representante legal de la Asociación Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación – ACMFR - con base en las facultades consagradas en los estatutos, se permite convocar a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse de manera virtual.

**FECHA:** miércoles 06 de marzo de 2024  
**HORA DE INICIO:** Seis treinta (06:30 pm)  
**LUGAR:** Se realizará utilizando la modalidad virtual, a través de la plataforma Webasamblea, habilitada mediante botón ubicado en el Aula Virtual de la página web de la Asociación Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación – ACMFR - [www.acmfr.org](http://www.acmfr.org)

**DIRECCION VIRTUAL:** <https://www.webasamblea.com/web/acmfr>

**REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONFIRMACION Y ASISTENCIA A LA ASAMBLEA:** Se estipulan y describen en el documento Anexo No.1

**REGLAMENTO INTERNO PARA ASAMBLEA GENERAL:** Ver Anexo No. 2

**El orden del día sometido a consideración de la Asamblea será:**

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección y nombramiento del presidente y secretario de la asamblea
4. Elección y nombramiento de los dos miembros activos que conformarán la junta verificadora del acta correspondiente a la asamblea.
5. Lectura informe junta verificadora del acta anterior Asamblea extraordinaria No. 52, realizada el día junio 7 de 2023.
6. Presentación de los Médicos Fisiatras admitidos como nuevos asociados durante el periodo junio 2023 a enero 2024.
7. Presentación miembros eméritos periodo junio 2023 a enero 2024.



8. Presentación Informe de Gestión año 2023.
9. Aprobación Informe de Gestión año 2023.
10. Informe de Tesorería
11. Presentación Estados Financieros a diciembre 31 de 2023.
12. Informe de Revisora Fiscal.
13. Aprobación Estados Financieros a diciembre 31 de 2023.
14. Informe ejecución de excedentes aprobados asamblea No. 51 marzo de 2023.
15. Proyecto Destinación de excedentes.
16. Aprobación Proyecto Destinación de excedentes.
17. Presentación de Presupuesto Funcionamiento año 2024.
18. Aprobación Presupuesto Funcionamiento año 2024.
19. Elección y nombramiento de Revisor Fiscal.
20. Autorización al representante Legal de la ACMFR para trámite ante la DIAN de solicitud de permanencia de la asociación como entidad del régimen tributario especial.
21. Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE-I)
22. Aprobación de sanción a asociados por incumplimiento a obligaciones estatutarias.
23. Informe de resultados Congreso ISPRM 2023.
24. Informe Comité de Acreditación y Recertificación
25. Informe Comité Editorial la Revista de la ACMFR
26. Propositiones y varios.

Atentamente

**ANDERSSON LUFANDT ROZO ALBARRACIN**  
**PRESIDENTE ACMFR**



## ANEXO NO. 1

### **Instructivo para Confirmar su asistencia a la Asamblea Ordinaria:**

1. Podrán confirmar su asistencia a la Asamblea Extraordinaria ingresando a través de la página web de la ACMFR <https://www.acmfr.org/aula-virtual> dando clic en el Botón de ASAMBLEA ORDINARIA o si prefiere ingresando directamente a este link <https://forms.gle/yEiK7LC6BVeuHbzR9>
2. Usted puede confirmar su asistencia en el link antes mencionado creando su cuenta y llenado sus datos de registro. o si lo prefiere llamando a la ACMFR en el celular: 322 7489781, o teléfono fijo 601 4674422.
3. Un día antes de la Asamblea se habilitará el botón de ingreso a la plataforma del evento en la página web de la ACMFR en la sección del Aula Virtual <https://www.acmfr.org/aula-virtual> donde debe dar clic en el Botón de ASAMBLEA ORDINARIA. Igualmente, un día antes de la asamblea recibirá en su correo electrónico registrado el link de acceso, su usuario es el e-mail registrado en su confirmación de asistencia y su contraseña el número de identificación.
4. En caso de que se le presente algún inconveniente para hacer su registro puede comunicarse con el celular 322 7489781 o el correo [acmfr@acmfr.org](mailto:acmfr@acmfr.org)
5. La Asamblea será grabada en su totalidad y el sistema arrojará el resultado de las votaciones en un informe sistematizado, además contará con un sistema de votación que podrán visualizar los asistentes en tiempo real.



**Instructivo para delegar su voto en la Asamblea mediante poder a otro asociado a Paz y Salvo**

Adjunto a esta citación encontrará un formato de poder para delegar su voto en otro asociado, es importante tener en cuenta que se debe delegar sólo en socios a Paz y Salvo a 31 diciembre 2023. Se debe diligenciar y debe ir firmado por el socio como por su delegado. El formato se debe adjuntar en el formulario de confirmación de asistencia antes del próximo 06 de marzo a las 13:00 horas o también podrá enviar el documento de poder al correo [acmfr@acmfr.org](mailto:acmfr@acmfr.org)



## **ANEXO NO. 2**

### **REGLAMENTO INTERNO ASAMBLEA GENERAL** **ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION** **ACMFR**

1. Conforman la Asamblea General todos los miembros activos, eméritos y adherentes que se encuentren al día en las cuotas de sostenimiento (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 13), contando con voz y voto los miembros activos y eméritos, y contando con voz, pero no voto los miembros adherentes (Estatutos vigentes: Capítulo IV, Artículo 10 Parágrafo).
2. La convocatoria será realizada por el Presidente de la Junta Directiva, o la Junta Directiva; en la fecha – lugar y hora determinada por la Junta Directiva (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículos 16 y 17). La convocatoria se hará mediante citación a través de medio escrito, correo electrónico, publicación en página web, app con anticipación mínima de quince (15) días hábiles para Asamblea General Ordinaria, y de ocho (8) días hábiles para Asamblea General Extraordinaria (Estatutos vigentes, Capítulo V, Artículo 19). Sin convocatoria previa la Asamblea podrá reunirse en cualquier sitio, deliberar y decidir válidamente, cuando estén presentes la totalidad de los miembros activos de la asociación (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 20).
3. Actuará como Presidente de la Asamblea General el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, y en su defecto el Vicepresidente o cualquier otro de los miembros de la Junta Directiva (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 14).
4. Actuará como Secretario de la Asamblea, la persona que ocupa ese cargo en la Junta Directiva o en su defecto el miembro activo que designe el Presidente (Estatutos vigentes: Capítulo V: Artículo 15).
5. Se elegirán dos miembros activos, escogidos entre los asistentes a la Asamblea para conformar la Junta Verificadora del acta (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 23, Parágrafo).



6. El Quórum deliberatorio, se constituirá con el veinte por ciento (20 %) de los miembros activos habilitados para participar en la asamblea, presentes o representados mediante poder escrito; o pasada una hora de la establecida en la convocatoria con el número de miembros activos presentes o representados mediante poder escrito (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21). Ningún asociado presente en la asamblea, podrá representar a más de dos asociados mediante poder (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21, Parágrafo 1).
7. Las reuniones de la Asamblea General, pueden ser no presenciales (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21, Parágrafo 2).
8. Quedará constancia escrita de lo ocurrido en la Asamblea General, mediante acta, firmada por el Presidente y Secretario de la reunión; y validación escrita de su contenido por los dos miembros de la Junta Verificadora del Acta (Estatutos vigentes: Artículo 23 y Parágrafo).
9. Debe quedar constancia escrita expresa anexa al acta de la asamblea respecto del número y nombre de los asociados que participan en forma presencial directa (lista de asistencia con firma), así como del número y nombre de los asociados que participan en forma no presencial.
10. Debe quedar constancia escrita sobre los resultados de cada una de las votaciones realizadas con el conteo específico de la totalidad de votos (número de votos presenciales y número de votos por vía electrónica), y determinar el número específico de votos resultado por las diferentes opciones que fueron sometidas a decisión (Estatutos vigentes, Capítulo V, Artículos 24, 25 y 26).
11. En la convocatoria a la Asamblea General, deberá quedar claramente establecido los medios tecnológicos dispuestos para la participación no presencial, su medio de acceso, forma de registro, mecanismo para uso del derecho a voz, forma en que se realizará la votación.